

DICTAMEN

Managua, 26 de Agosto del 2015

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CINEMATOGRAFIA Y ARTES AUDIOVISUALES DE NICARAGUA” “FUDECAAN”**, con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento del mismo nombre. Presentada por el Diputado EDWIN RAMON CASTRO RIVERA. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXXI Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día veintiséis de Agosto del año 2015.

Esta Fundación fue creada sin fines de lucro y tiene por objetivo: 1) Promoción cinematográfica y audiovisual en Nicaragua enfocados en la cultura y el arte nacional. 2) Canalizar y desarrollar las inversiones en la industria cinematográfica y audiovisual en Nicaragua. 3) Establecer alianzas con otras organizaciones y/o instituciones que eventualmente puedan contribuir al logro de nuestra misión. 4) Contribuir y participar activamente en consultas relacionadas con los objetivos y fines de la Fundación, tanto en anteproyectos de ley y en aquello que pueda beneficiar la promoción cinematográfica y audiovisual en Nicaragua.

Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTA: IDANIA MARIA CASTILLO ARCIA, VICEPRESIDENTE: MAURICE FACUNDO ORTEGA MURILLO, TESORERA: LUCIANA CATARINA ORTEGA MURILLO, SECRETARIO: AARON JOSUE PERALTA OBREGON, PRIMER VOCAL: LUIS ENRIQUE MORALES ALONSO, SEGUNDO VOCAL: SONIA GUILLERMINA PORRAS GREEN, TERCER VOCAL: BOSCO MARTIN CASTILLO CRUZ, FISCAL: VILMA GLORIA DE LA ROCHA AREAS.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Fundación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **“FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CINEMATOGRAFIA Y ARTES AUDIOVISUALES DE NICARAGUA” “FUDECAAN”**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LOPEZ
VICE – PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA.
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO.
MIEMBRO

EDGARD JAVIER VALLEJO.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELIX ANDRES SANDOVAL
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO.
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **“FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CINEMATOGRAFIA Y ARTES AUDIOVISUALES DE NICARAGUA” “FUDECAAN”**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento del mismo nombre.
- Arto. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **“FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CINEMATOGRAFIA Y ARTES AUDIOVISUALES DE NICARAGUA” “FUDECAAN”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA